Medellín, 16 de abril de 2026

Señores
I.E. SANTA TERESA
L.C.
Argelia, Antioquia.

ASUNTO: Solicitud de limitación a MIPYME del proceso Selección mínima cuantía No. 008 de 2026

El suscrito ***SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO***, identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.125.044 de Argelia, en nombre y representación **LOGI – CO SOLUCIONES S.A.S**, identificado con NIT número 901.646.792-6, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERÚ DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA".** me permito presentar solicitud de LIMITACIÓN A MI PYME TERRITORIAL con domicilio en el municipio de Argelia de Antioquia, lugar de ejecución del objeto contractual, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021 así:

> **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
>
> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
>
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
>
> **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de MiPymes
- Tarjeta profesional
- Junta central de contadores
- Certificado de existencia y representación legal
- Cedula representante legal LOGI-CO

Cordialmente,

SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO
Cedula No: 1.022.125.044 de Argelia
LOGI– CO SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901.646.792-6

Medellín, 16 de abril de 2026

Señores
I.E. SANTA TERESA
L.C.
Argelia, Antioquia.

ASUNTO: Certificado Acreditación Mi Pyme

El suscrito ***SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO***, identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.125.044 de Argelia, en nombre y representación **LOGI – CO SOLUCIONES S.A.S**, identificado con NIT número 901.646.792-6, ACREDITO mi calidad la calidad de MIPYMES de la empresa que represento asi;

GRUPO NIIF: GRUPO III - Microempresa

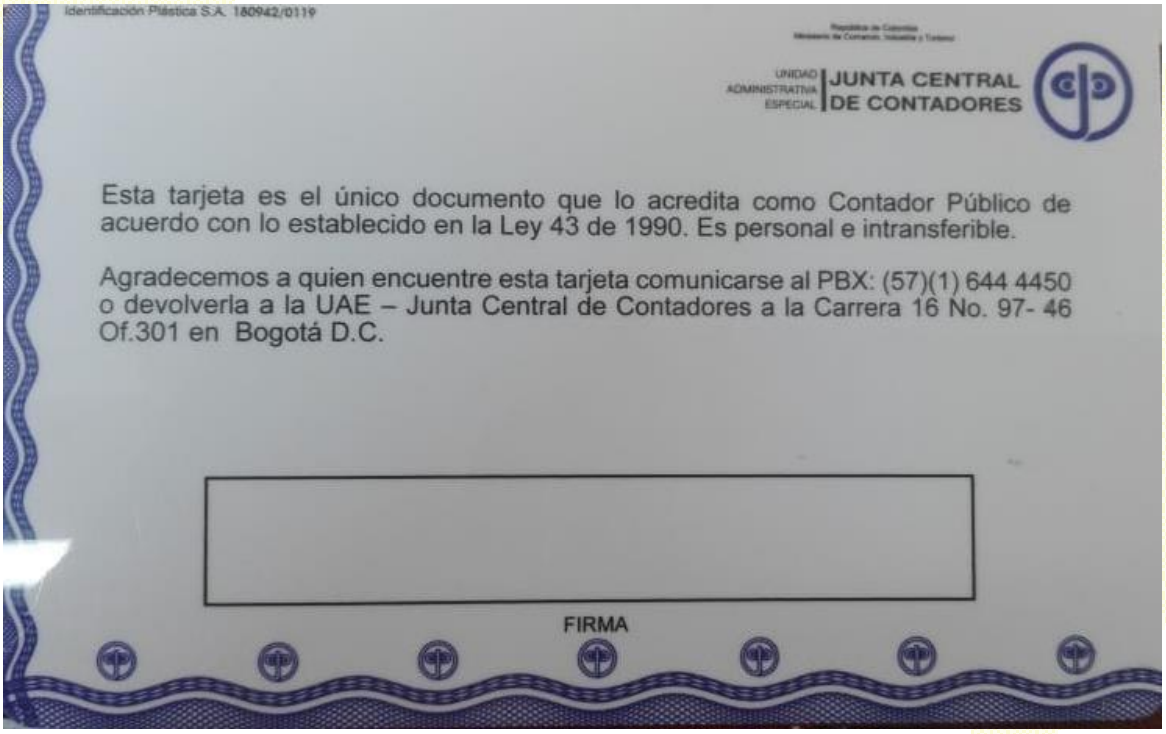
DOMICILIO: CL 31 35 108 Argelia Antioquia

CONSTITUCION: 21 de octubre de 2022



SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO
Cédula No. 1.022.125.044 de Argelia
LOGI – CO SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901.646.792-6


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
265125-T
DANIELA
MORENO ACEVEDO
C.C. 1035427013
RES. INSCRIPCION 1758 DEL 05/11/2019
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
281973
296250


Identificación Plástica S.A. 180942/0119
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B8BE47C907529036

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIELA MORENO ACEVEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1035427013 de COPACABANA. (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 265125-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 13:21:07
Recibo No. S001061415, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32EkebJ4N1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S.
Sigla : LOGI-CO SOLUCIONES
Nit : 901646792-6
Domicilio: Argelia, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 169191
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de febrero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 31 35 108
Municipio : Argelia, Antioquia
Correo electrónico : logi.cosoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3137826723
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 31 35 108
Municipio : Argelia, Antioquia
Correo electrónico de notificación : logi.cosoluciones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de octubre de 2022 de Único Accionista de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 21 de octubre de 2022 bajo el No. 37143 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 74769 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S., Sigla LOGI-CO SOLUCIONES.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 22 de octubre de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 05 de febrero de 2025 bajo el No. 3628 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 74769 del Libro IX, se decretó CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE

MEDELLIN, ANTIOQUIA AL MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA LA CUAL SE ENCONTRABA INICIALMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la ejecución de contratos de tipo social y comercial que se relacionan a continuación. 1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados. 2. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas, con organizaciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar los planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. 3. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional necesario para el financiamiento y sostenimiento de la sociedad, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio. 4. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo objeto social y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 5. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, ambiental, cultural, deportivo que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 6. Ejecutar todas la otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles. 7. Incidir en la construcción de una opinión publica democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario. 8. Realizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.9.Apoyar, patrocinar y facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la sociedad. 10. Además, adelantará programas educativos y de salud a través de las entidades autorizadas por el estado para ello, culturales, recreativos, deportivos, vivienda y medio ambiente, para contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y medio ambiental de sus Miembros y comunidad en general; dirigidos a grupos vulnerables y a otro tipo de comunidades del área urbana y rural, por su cuenta o mediante convenios con entidades Públicas o privadas del ámbito Nacional e Internacional. 11. Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus miembros por medio de la asesoría y apoyo en la capacitación no formal para la creación de empresas de carácter productivo, sostenible y viable para la contribución del desarrollo económico y social de los diferentes sectores del país, con miras a la exportación de sus productos. 12. Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, motriz, visual, auditiva e intelectual y a sus familiares por medio de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de estos con aras de mejorar su calidad y estilo de vida. 13.Suministro de medicamentos, material médico, odontológico, y todo lo relacionado con el área de la salud en general. 14. Consultoría, asesoría e interventora en las áreas del medio ambiente,

urbanismo, construcciones civiles, administración pública, minería, el derecho, en los sectores agrícola, agropecuario y forestal. 15. Acompañamiento social y psicológico a las poblaciones víctimas del conflicto armado; actividades de apoyo a la agricultura, la ganadería, silvicultura, consultorías, campañas ambientales entre otras, actividades de conservación del medio ambiente, obras de mitigación ambiental, actividades de reforestación. 16. Obras de ingeniería civil, obras nuevas, reparaciones de redes de acueducto y alcantarillado, construcción de cunetas, ampliaciones y reformas. Transporte de pasajeros, transporte de carga. Suministros al por mayor y al dental de insumos agrícolas, materiales de construcción, elementos de oficina, papelería e informática, insumos para redes de acueducto y alcantarillado, insumos químicos para la purificación del agua. 17. La contratación con cualquier entidad del estado, de obras de infraestructura de cualquier naturaleza y reguladas en los estatutos generales de contratación de las diversas entidades estatales. 18. Estudios, diseños, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación, administración, supervisión y asesorías de toda clase de proyectos de infraestructura, arquitectónica y edificación, obras civiles, bienes inmuebles en general, así como la realización de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reformas, reparaciones y cualquier clase de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional, tanto con entidades públicas como con particulares. 19. Llevar a cabo la planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, férreo, fluvial, portuario y marítimo de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 20. Realizar diseños, fabricaciones, celebrar compraventas, permutas, arrendamientos, almacenamientos e intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción. 21. Inversión, promoción, dirección, gerencia, desarrollo y ventas de proyectos de infraestructura civil, arquitectónica y edificación. Recogiendo así todos los servicios de construcción y sus actividades relacionadas. 22. La contratación y subcontratación con el estado y sus entidades centralizadas y descentralizadas para la ejecución de cualquier obra civil, o contratación de vivienda ordinaria y vivienda de interés social u otro tipo de construcciones. 23. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. El desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 24. Propiedad raíz.25.La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, riegos, drenajes y tubería a presión de centrales de generación y estaciones de bombeo, disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos. 26. Montaje, puestas en servicio de equipos, líneas, enlaces Y servicios complementarios y accesorios para comunicaciones y telecomunicaciones. 27. Montajes eléctricos, líneas de transmisión y distribución, estaciones, centrales de generación, redes de distribución, iluminación de áreas y vías públicas y privadas. 28. La construcción de estructuras para edificios, puentes o infraestructura en general, en concreto y/o metálica. 29. Participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. 30. Elaborar toda clase de estudios técnicos, de mercadeo y de factibilidad, para lo cual podrá hacer alianzas estratégicas. 31. La conservación, aprovechamiento, intervención, manejo, protección y defensa de los recursos, bienes y servicios agroambientales, fomentando y apoyando la educación, investigación, intervención en pro del desarrollo sostenible y sustentable a través de una adecuada interacción entre la sociedad, la cultura y el medio natural agroambiental para el mejoramiento del territorio. 32. Aportar mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de proyectos y programas agroambientales, obras civiles de infraestructura. 33. formular y ejecutar proyectos

que incentiven al desarrollo de la cultura y la gestión cultural que favorezcan el crecimiento social y el desarrollo comunitario. 34. Asesoría jurídica, contable, técnica, ambiental a entidades públicas o privadas. 35. Así mismo, tanto la sociedad como el representante legal, estará investido de aptitud legal para el desarrollo de lo expresado en los artículos 99 al 196 del código de comercio colombiano y aquellas normas concordantes y vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano. Aunado a esto, podrá la empresa participar en las actuaciones contractuales de las entidades que se rigen por derecho público, privado i/o internacional, cualquiera sea su reglamentación, en las diferentes modalidades y tipologías contractuales, además podrá desarrollar o realizar el desempeño de la actividad contractual de administración delegada de recursos en ejecución de obra pública, interventoría publica, civil y de obra.36.Constituir, abrir y suprimir sucursales, agencias, dependencias u oficinas en otros lugares del país o del exterior donde se estime conveniente. 37. De conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas. c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad. e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad. h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista. m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 21 de octubre de 2022 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025 con el No. 74769 del libro IX, inscrita/o originalmente el 21 de octubre de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 37143 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ALBEIRO MARTINEZ TORO	C.C. No. 1.022.125.044

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 22 de octubre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	74769 del 06 de febrero de 2025 del libro IX

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 06 de FEBRERO de 2025, fueron inscritos previamente por Cámara de Comercio de Medellin.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de octubre de 2022 de Único Accionista , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 21 de octubre de 2022 bajo el No. 37144 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 74769 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada ejercida por faber andres arenas acevedo sobre la sociedad logi-Co soluciones s.A.S, en virtud de la propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad de conformidad con el numeral 1 del articulo 261 del codigo de comercio.(Informacion reportada por la camara de comercio de medellin para antioquia).
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S.
Domicilio: Argelia, Antioquia
País: Colombia

Por documento privado del 11 de enero de 2023 de Único Accionista , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 11 de enero de 2023 bajo el No. 1004 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 74769 del Libro IX, hace constar que : Modificacion situacion de control ejercida por sergio albeiro martinez toro sobre la sociedad logi-Co soluciones s.A.S en virtud de la propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad de conformidad con el numeral 1 del articulo 261 del codigo de comercio.(Informacion reportada por la camara de comercio de medellin para antioquia).
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** SERGIO ALBEIRO MARTINEZ TORO
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1022125044
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05001 - Medellin
Descripción de la actividad: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Fecha de configuración de la situación: 11/01/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.008.631.181,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

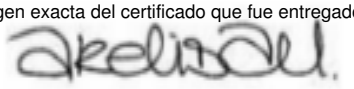
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.125.044**

MARTINEZ TORO

APELLIDOS

SERGIO ALBEIRO

NOMBRES

Sergio Martinez.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1997**

ARGELIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-ENE-2016 ARGELIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0103900-00792098-M-1022125044-20160223 **0048583437A 1** 44493769